

OFICIO FN N°435 /2018

ANT.: Oficio FN N°471/2014 de 1° de julio de 2014.

MAT.: Actualiza instrucciones en materia de aseguramiento patrimonial de bienes inmuebles.

SANTIAGO, 12 de junio de 2018.

DE : FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

A : FISCALES REGIONALES, FISCALES JEFES Y ADJUNTOS, JEFES DE GESTIÓN, ASESORES JURÍDICOS, ABOGADOS ASISTENTES DE FISCAL Y ADMINISTRADORES DE FISCALÍA DE TODO EL PAÍS

Atendida la necesidad de regular el procedimiento que debe seguirse para el aseguramiento patrimonial de inmuebles, se impartieron instrucciones mediante Oficio FN N°471/2014 de 1° de julio de 2014.

Dado el tiempo transcurrido, resulta indispensable actualizar dichas instrucciones conforme al análisis de las dificultades detectadas en la aplicación del procedimiento establecido y en la ejecución del comiso de inmuebles y considerando, además, los nuevos acuerdos convenidos con la Tesorería General de la República y el análisis de la incautación y medidas cautelares en relación con un eventual procedimiento concursal de liquidación de un imputado.

En el tratamiento de los bienes inmuebles tiene particular importancia el adecuado registro en el SAF de las medidas cautelares, incautaciones y comisos que se decreten respecto de ellos, habiéndose efectuado modificaciones en los campos de Ley, Comiso y Solicitante de Cautelar, con el objeto de contar con información fidedigna para la ejecución del comiso.

Además se actualizó el procedimiento de entrega de información a la Tesorería General de la República respecto de inmuebles vinculados a causas penales que también puedan ser perseguidos para el cobro de los impuestos fiscales, impuesto territorial y créditos fiscales, estableciéndose comunicaciones directas por parte de los fiscales a la División de Cobranzas y Quiebras de la Tesorería General de la República, para poder solicitar la sustitución de la medida cautelar o incautación y en caso que se decrete el comiso, que se efectúe el alzamiento del embargo trabado por la Tesorería.

Conforme a ello, se imparten las instrucciones adjuntas, contenidas en el documento: "Aseguramiento Patrimonial de Bienes Inmuebles".

En razón de lo anterior, **queda sin efecto el Oficio FN N°471/2014 de 1° de julio de 2014**, citado en el antecedente.

Se adjuntan además anexos que contienen diversos formatos de tramitación que facilitarán la gestión del tema referidos a diversas materias asociadas y un Manual de Ingreso de Bienes Inmuebles a SAF.

Finalmente se insta a fiscales y funcionarios al íntegro y cabal cumplimiento de las instrucciones adjuntas, recordando que **constituye normativa interna del Ministerio Público**, de modo de lograr concretar una función pública de calidad y excelencia por parte de nuestra institución.

Saluda atentamente a UDS.,



JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

JACH//MHS/PDC/lbg

C.c.:

Sra. Directora Ejecutiva Nacional
Sres. Directores Ejecutivos Regionales
Sres. Jefes de División
Archivo